



Resolución Ministerial

N° 606-2017-PRODUCE

13 DIC. 2017

VISTOS: Las Cartas S/N de fechas 14 y 27 de noviembre de 2017 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Memorándum N° 274-2017-IMARPE/DEC, el Oficio N° 513-2017-IMARPE/CD, el Memorándum N° 718-2017-IMARPE/OGPP, la Certificación N° 101-2017-CD/O, el Informe N° 1737-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2017, la señora Maria del Carmen Sacasa, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, cursa invitación al Viceministro de Pesca y Acuicultura para participar en el "Taller Binacional Perú - Chile del Proyecto 'Catalizando la implementación de un programa de acción estratégico para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el Sistema de la Corriente de Humboldt'", el cual se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 14 y 15 de diciembre de 2017;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2017, el señor Edo Stork, Representante Residente Adjunto del PNUD, pone a conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura la reprogramación del mencionado evento para los días 18 y 19 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 513-2017-IMARPE/CD, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Vicealmirante (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, confirma su asistencia al mencionado evento;

Que, mediante el Memorándum N° 274-2017-IMARPE/DEC, el Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú - IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio elaborado por el Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, el cual señala que es importante su participación en representación de la entidad en el mencionado evento, por cuanto permitirá asegurar una gestión que preserve la capacidad de recuperación del ecosistema a largo plazo; asimismo, permitirá el cumplimiento efectivo de los compromisos nacionales asumidos en cuanto a lo gestión e implementación de la nueva fase del Programa de Acción Estratégico del Sistema de la Corriente del Humboldt – HCS y el logro de los



objetivos científicos institucionales para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en la referida corriente;

Que, por Memorandum N° 718-2017-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que la participación del Presidente del Consejo Directivo permitirá culminar con la fase de diseño del proyecto "Catalizando la implementación de un programa de acción estratégico para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el Sistema de la Corriente de Humboldt", lo cual guarda armonía con los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Certificación N° 101-2017-CD/O de fecha 04 de diciembre de 2017, expedida por la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, se "Certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 101-2017-CD/O, adoptado en la Decimoquinta Sesión Ordinaria, celebrada el 04.12.2017", a través del cual se aprobó el viaje en comisión de servicios, del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, para participar en el "Taller Binacional Perú - Chile del Proyecto GEF Humboldt II", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 19 de diciembre de 2017;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior del Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, serán asumidos por los organizadores del evento, según lo indicado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 20 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto





Resolución Ministerial

Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 20 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



